

843

Expediente Nº 2007/10/001/740

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 ABR. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro de Barrio Yermal, de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación en planta alta de salón de usos múltiples y servicios (cocina, servicios higiénicos y depósito); con la suma de \$ 660.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro, por su parte, contribuye con la suma de \$ 340.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

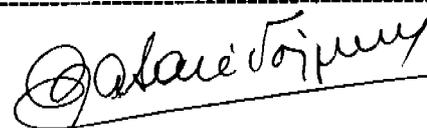
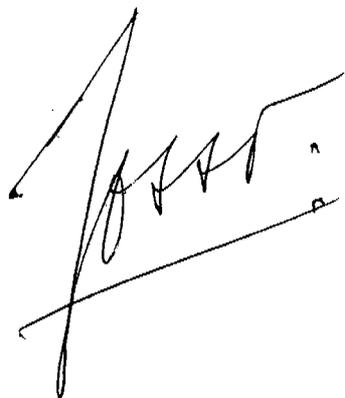
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro de Barrio Yermal, de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, para realizar la ampliación en planta alta de salón de usos múltiples y servicios (cocina, servicios higiénicos y depósito).-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 660.000.- (pesos uruguayos seiscientos sesenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 99 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 660.000.- (pesos uruguayos seiscientos sesenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 220.000.- (pesos uruguayos doscientos veinte mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Centro de Barrio Yermal, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República